



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00275-01

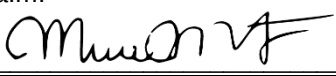
En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por DORA ALBA URIBE OSPINA contra la COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., trámite al cual fue vinculado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, se ordena la expedición de las copias auténticas en los términos solicitados por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 114 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, así como la constancia de ser primeras copias que prestan mérito ejecutivo y de no haberse iniciado acción ejecutiva a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 136 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de agosto de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409f5ac8623867b51da4f4284375cc8268437c719751d4d3d642ac3ded13a4b7**

Documento generado en 23/08/2022 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>